



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA – HUILA

Diciembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de MARIA NELCY TRIANA SUAREZ CC. 36.164.639, contra TANIA MARCELA TOVAR PERALTA CC. 1.075.288.675 y CRISTIAN TRIANA RAYO CC. 1.075.245.657. Radicación 41001-41-89-004-2021-01034-00.

Como la anterior demanda ejecutiva de **mínima cuantía**, viene con el lleno de las formalidades legales y el título valor adjunto presta mérito ejecutivo al tenor de los Artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, y conforme al Decreto 806 de 2020, se

RESUELVE

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la ejecutiva de **mínima cuantía** en favor de MARIA NELCY TRIANA SUAREZ, a través de apoderada judicial, contra TANIA MARCELA TOVAR PERALTA y CRISTIAN TRIANA RAYO, mayores de edad y de esta vecindad, por la suma que se relaciona así:

\$2.000.000.00, más los intereses moratorios desde el **17 de febrero de 2020**, a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera, liquidados en forma mensual, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

El anterior pago lo deberá sufragar la parte demandada dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, se advierte sobre el término legal de diez (10) días que tiene para formular excepciones.

La condena en costas se hará en su oportunidad.

2.- Notifíquese este auto a la parte demandada conforme lo estipulado en el Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020.

3.- RECONOCER personería a la doctora SANDRA PATRICIA PERDOMO GARZON, conforme al endoso conferido por la parte la ejecutante, y en los términos allí estipulados.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

K

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ